

## Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización

ACUERDO No. 337-2021

**EL SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DE GABINETE  
PRESIDENCIAL, CON RANGO DE SECRETARIO  
DE ESTADO**

En uso de sus facultades de que fue investido por el Presidente de la República mediante Acuerdo Ejecutivo No. 09-2018 de fecha 27 de enero del año 2018 y en aplicación de los artículos 235 y 245 atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 12, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Cancelar a la ciudadana **THELMA LETICIA NEDARODAS**, del cargo de Gerente General de la Empresa Nacional de Artes Gráficas(ENAG), a quien se le rinden las gracias por los servicios prestados; asimismo se proceda a la cancelación de los derechos que por Ley le correspondan.

**SEGUNDO:** El presente acuerdo es efectivo a partir del día 27 de enero del año 2022 y debe publicarse en "La Gaceta" el Diario Oficial de la República.

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa municipio del Distrito Central, a los veintiocho (28) días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021).

**RICARDO LEONEL CARDONA LOPEZ**  
SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DE GABINETE  
PRESIDENCIAL, CON RANGO DE SECRETARIO DE  
ESTADO

**RICARDO ALFREDO MONTES NAJERA**  
SUBSECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO  
DE JUSTICIA

## Secretaría de Finanzas

ACUERDO No. 1036-2021

**EL SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DE GABINETE  
PRESIDENCIAL, CON RANGO DE SECRETARIO  
DE ESTADO**

En uso de sus facultades de que fue investido por el Presidente de la República mediante Acuerdo Ejecutivo No. 09-2018, de fecha 27 de enero del año 2018 y en aplicación de los artículos 235 y 245 atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República, 11, 12, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Cancelar a la ciudadana **DORIS ALICIA MADRID LEZAMA**, del cargo de **SUBDIRECTORA EJECUTIVA DE LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS**, a quien se le rinden las gracias por los servicios prestados, asimismo se proceda a la cancelación de los derechos que por Ley le correspondan.